

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MARVIN ALEJANDRO AVILA GOMEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Andres Itzapa, Chimaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Andres Itzapa, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

Condición

Al realizar el análisis de los diferentes expedientes de obras ejecutadas y en ejecución, se detectó que en los proyectos analizados en la muestra seleccionada, no se cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, como falta de plan de inversión del anticipo y en nombrar a personal que tiene que ver con el proceso de los proyectos, como lo son el Secretario Municipal, Encargado de la O.M.P. Y Bodeguero Municipal.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 58, ANTICIPO. "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato,..." artículo 16, COMPETENCIA DE LA JUNTA DE COTIZACION. Segundo párrafo "La junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la Junta de Licitación...", artículo 13. Excusas. "No podrán ser miembros de las juntas de Licitación, y deberán excusarse, en los casos siguientes:", literal d) "Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque." Y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34, ANTICIPO. "El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley, se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora..."

Causa

Falta de controles en los procedimientos de recopilación documentos que exige la Ley de Contrataciones del Estado, así como al momento de nombrar al personal que conforma la junta de cotización, por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

Se genera duda en la transparencia y calidad del gasto público, haciéndose acreedores a sanciones innecesarias.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire de inmediato sus instrucciones tanto al Secretario y Tesorero municipal, para que sea nombrada una nueva junta de cotizaciones y/o licitación, así como exigir que se recopilen en su totalidad los documentos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado antes de realizar estimación de pago.

Comentario de los Responsables

Si les consta que el plan de inversión del anticipo si fue exigido a los constructores, pero que en este momento se ignora el motivo por el cual no se encuentran dentro del expediente respectivo, con relación a la participación de personal que tiene que ver con el proceso de los proyectos se ignoraba que las personas que están dentro de departamento de planificación y secretario municipal, no pueden participar dentro de la junta de cotizaciones, comprometiéndose a realizar los cambios respectivos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración acepto las deficiencias ya que únicamente da su opinión de la deficiencia detectada.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 Otras Infracciones y del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 Otras Infracciones, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q18,487.81, cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

La municipalidad no ha utilizado el sistema de SEGEPLAN, el cual asigna el número de SNIP, para el proceso de construcción de proyectos.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 51. Información del sistema Nacional de inversión Pública, indica: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplang.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le traslade oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administra fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumpliendo a Normativa Legal y falta de interés de las autoridades superiores para que el mismo se implante.

Efecto

Limitación la transparencia pública en la inversión de los fondos al no querer informar del avance físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, coordine con el Secretario Municipal y Director de la AFIM, para que se cumpla con este requisito y así publicar en la página de SEGEPLAN, todos los proyectos que se van a ejecutar y que estén en proceso.

Comentario de los Responsables

Indican que ellos si han trabajado dentro del sistema de SEGEPLAN para asignación del número de SNIP, en proyectos de el Consejo de Desarrollo, ignorando que también se tienen que subir los proyectos municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración acepto el hecho de no publicar los proyectos financiados con fondos municipales.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el alcalde y Tesorero Municipal, por el monto de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN****Condición**

Se logro determinar que se obvio el proceso de cotización ya que se pagaron facturas de diversos proveedores, en conceptos de compra de materiales de construcción, material balasto, alquiler de maquinaria, etc.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto. Indica "Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministro o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización,...".

Causa

Desconocimiento de las regulaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, suministros y materiales en la administración pública.

Efecto

Incumplimiento con la Ley de Contrataciones.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que este vele por la correcta aplicación de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para evitar incumplimientos al momento de realizar compras.

Comentario de los Responsables

Indican que ellos no realizaron el proceso de cotización que exige la Ley de Contrataciones, debido a la urgencia de la compra de los materiales y alquiler de maquinaria, ya que las comunidades venían a exigir que se les atendieran de forma inmediata sus necesidades y por tal razón en las obras, mantenimientos y urgencias de las comunidades forzosamente se tuvo que obviar el proceso de cotización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración acepto el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, al obviar el proceso de cotización.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 de su Reglamento, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la, por la cantidad de Q 4,853.05, cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

No se envió certificación del inventario de bienes de la Municipalidad a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en Chimaltenango, al 31 de diciembre de 2,008, en la primer quincena del mes de enero del 2,009.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde. inciso r, "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15 días) calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de conocimientos de Código Municipal.

Efecto

La información relacionada al patrimonio municipal carece de confiabilidad, lo cual conlleva que los recursos se están invirtiendo en forma desordenada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de cumplir con enviar certificación del Inventario de bienes al 31 de diciembre de cada año, en la primera quincena calendario del mes de enero del año siguiente.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde Municipal indica que al momento de iniciar la presente administración, la Corporación Municipal nombro una comisión específica para la actualización del inventario, pero que en este momento se está dando cuenta de que esta no cumplió con su obligación y se compromete a actualizarlo y presentarlo de manera inmediata.

Comentario de Auditoría

Confirmación del hallazgo debido a que fue aceptada la deficiencia por parte del Alcalde Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

La ejecución trimestral del presupuesto, no ha sido rendida ante la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría, durante el ejercicio contable 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 135 primer párrafo indica: Información sobre la ejecución de presupuesto. "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría...".

Causa

Inobservancia y negligencia por parte del Alcalde Municipal al no cumplir con las obligaciones que le son atribuidas de acuerdo al Código Municipal.

Efecto

No existe un control, fiscalización, registro y asesoría adecuada por parte de la Municipalidad y Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal informe inmediatamente de la situación presupuestaria trimestralmente, a la Contraloría General de Cuentas, para que así sean respetados los diferentes parámetros que las leyes y regulaciones determinan en la administración pública municipal.

Comentario de los Responsables

Indican que este proceso no se ha realizado, pero que lo implementaran inmediatamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la Administración Municipal, acepta la deficiencia.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica conforme al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, por la cantidad de (Q2,000.00).

HALLAZGO No. 6**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al realizar el análisis del presupuesto del ejercicio fiscal 2,008, se detectó que no se ha enviado copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización de las aprobaciones del presupuesto, las modificaciones y las transferencias de partidas.

Criterio

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 133, indica: Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de coordinación de las autoridades ediles con la Secretaría Municipal, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Código Municipal.

Efecto

No existe un control, fiscalización, registro y asesoría adecuada por parte de la Municipalidad, en lo relativo a transferencias presupuestarias.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, luego de aprobar las modificaciones y transferencias presupuestarias, ordene al secretario para que de inmediato sea trasladada certificación del Acuerdo de aprobación.

Comentario de los Responsables

Indican que este proceso no se ha realizado, pero que lo implementaran inmediatamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración acepta la deficiencia descrita.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica conforme al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, Secretario y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 a cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MARVIN ALEJANDRO AVILA GOMEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ANACLETO MORALES AZURDIA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	MAXIMO JUNECH RAMIREZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	MARYLENA GOMEZ CASTELLANOS VILLATO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	JULIAN SIQUINAJAY SAL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
6	JOSE ANGEL MACHAN SAL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	MARIA MARGARITA CATE CHIRIZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	EDGAR AUGUSTO SALAZAR LARA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	EDGAR DANILO BARRERA MOLINA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	EDGAR ROQUEL YAX	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDREA ITZAPA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO						
INGRESOS POR GRUPO DE GASTO						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
EXPRESADO EN QUETZALES						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	RECAUDADO	SALDO +/-
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	195.910,00	0,00	195.910,00	146.099,86	49.810,14
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	390.200,00	0,00	390.200,00	187.830,48	202.369,52
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	179.000,00	0,00	179.000,00	103.909,85	75.090,35
14.00.00.00	INGRESOS OPERACION DE	585.990,00	0,00	585.990,00	237.258,25	348.731,75
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.098.900,00	902.296,75	3.001.196,75	2.751.196,75	250.000,00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.352.530,00	4.226.149,35	13.578.679,35	13.576.210,00	2.469,35
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	2.389.760,38	2.389.760,38	2.389.760,38	0,00
	TOTAL	12.802.530,00	7.518.206,48	20.320.736,48	19.392.265,37	928.471,11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.558.647,00	469.761,71	3.028.408,71	2.848.066,85	94
Servicios No Personales	2.211.390,00	2.459.182,78	4.670.572,78	4.582.872,94	98
Materiales y Suministros	2.896.993,00	1.856.261,59	4.753.254,59	4.258.390,23	90
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.117.230,00	1.033.765,15	3.150.995,15	2.968.939,25	94
Transferencias Corrientes	200.270,00	72.000,00	272.270,00	180.765,75	66
Transferencias de Capital	18.000,00	5.000,00	23.000,00	22.000,00	96
Serv. De la Deuda Pub. Y Amort. De otros Pas.	2.800.000,00	1.622.235,25	4.422.235,25	4.416.124,05	99
Totales	12.802.530,00	7.518.206,48	20.320.736,48	19.275.159,07	95




MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 18 DE MARZO 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

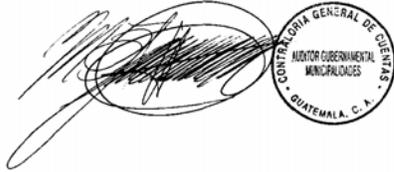
No.	CONCEPTO	MONTO
1	Ingresos Tributarios Iva Paz Funcionamiento	210,140.17
2	Ingresos Tributarios Iva Paz Inversión	67,796.32
3	Ingresos Ordinarios Aporte Situado Constitucional Funcionamiento	77,356.79
4	Ingresos Ordinario Aporte Situado Constitucional Inversión	629,615.48
5	Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	2,739.29
6	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	106,833.08
7	Distribución de Petróleo y sus Derivados Funcionamiento	0.00
8	Distribución de Petróleo y sus Derivados Inversión	53,183.02
9	Ingresos Fondos Propios	38,133.46
10	Impuesto Único Sobre Inmuebles Funcionamiento	716.01
11	Impuesto Único Sobre Inmuebles Inversión	1,670.69
12	Consejo Departamental de Desarrollo	0.00
13	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	45,228.19
14	Cuotas I.G.S.S.	15,403.99
15	Prima de Fianza	3,968.30
16	I.S.R. Sobre Dietas	0.00
17	Amortización Banco de los Trabajadores	175.80
	TOTAL	1,252,960.59

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'COMPTROLLER GENERAL DE GUATEMALA' around the perimeter and 'GUATEMALA, C.A.' at the bottom. The center of the stamp has some illegible text, possibly a name or title.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 18 DE MARZO 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
1 BANRURAL	3280009193	Q1,252,960.59



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS", "AUDITOR GOBIERNO MUNICIPALIDADES", and "GUATEMALA, C. A.".